

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a los miembros del Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones para la convocatoria correspondiente a 2006 en la modalidad de Autores Individuales, cuya composición será la siguiente:

Presidenta: Doña Alicia Luna López, en representación de las Asociaciones de Guionistas.

Vocales:

Doña Elisabet Cabeza Gutiérrez.  
Don José Luis Cienfuegos Marcello.  
Doña Juana Fernández-Corugedo Colao.  
Don Carlos Fernández Heredero.  
Doña Eva Lesmes García.  
Doña Denise O'Keefe.

Secretario: Un funcionario o empleado del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con voz y sin voto.

Segundo.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de marzo de 2006.—El Director general, Fernando Lara Pérez.

**5043** *ORDEN CUL/771/2006, de 13 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 989, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 8 de febrero de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 989: Fuente oval blasonada de porcelana de Compañía de Indias «Piel de naranja», para el mercado español, dinastía Qin, época de Qienlong. (1736-95). En el centro blason sobre cruz de Santiago. Borde ondulado con decoración dorada y de plumado. 25 x 40 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil novecientos euros (1.900 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se asigne a las colecciones estatales y se adscriba al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 13 de febrero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

**5044** *ORDEN CUL/772/2006, de 13 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 43 y 74, subastados por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a su presupuesto, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 7 de febrero de 2006, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 43: José González Bande «Escena en el Madrid antiguo». Óleo sobre lienzo. Precio de remate 600 €.

Lote n.º 74: Roberto Laplaza «Aparición de Santiago a D. Ramiro». Lápiz sobre papel. Precio de remate 280 €.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 600 y 280 euros respectivamente, cuyo total asciende a ochocientos ochenta (880 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público

afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 13 de febrero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

**5045** *ORDEN CUL/773/2006, de 23 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 3119, subastado por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo del Ejército, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 20 de febrero de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 3119: Moretti, Capitán Federico. Principios para tocar la guitarra de seis órdenes, precedidos de los Elementos Generales de la Música. Fechado en 1807. 8 págs. 53 grabados de música notada.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil euros (1.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

**5046** *ORDEN CUL/774/2006, de 23 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 368, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a su presupuesto, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 16 de febrero de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 368: Miguel Jacinto Meléndez (1679-1734). «Retrato del Rey Luis I, de medio cuerpo, una carta en su mano derecha, en un óvalo fingido». Óleo sobre lienzo. Medidas: 85,5 x 64 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de veintidós mil quinientos euros (22.500 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**5047** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se dispone la inscripción de la «Fundación Prevención y Recuperación de Desastres Naturales, PRE-DENA» en el Registro de Fundaciones.*

Visto el expediente de inscripción de la Fundación Prevención y Recuperación de Desastres Naturales, PRE-DENA en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, en el que consta:

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación fue constituida en Madrid, el 5 de octubre de 2005, por don Recaredo del Potro

Gómez, según consta en la escritura pública número 2.457 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis de la Fuente O'Connor.

Segundo. *Domicilio y ámbito territorial de actuación.*—El domicilio de la Fundación se establece en la calle Princesa número 84, 1.º, de Madrid; y su ámbito territorial de actuación se extiende a todo el estado español y a todos los países de América Latina, Caribe, África y Asia.

Tercero. *Fines.*—Los fines que persigue la Fundación, según el artículo 6 de sus Estatutos, son: contribuir a prevenir los daños a las personas y a los bienes provocados por fenómenos naturales, antes de que se produzcan; ayudar a gestionar las acciones de salvamento y remediación cuando los daños desgraciadamente se han producido; y contribuir a la recuperación de las zonas afectadas después de la catástrofe y monitorizar su recuperación.

Cuarto. *Dotación.*—La Fundación se constituye con una dotación inicial de treinta mil euros (30.000 euros), de los que se han desembolsado sólo siete mil quinientos (7.500), debiendo hacerse efectivo el resto en un plazo no superior a cinco años, contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la fundación.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno de la Fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

El Patronato inicial queda constituido por don Recaredo del Potro Gómez, Presidente; don Fernando Davara Rodríguez, Vicepresidente; y don José Mariano Benítez de Lugo Guillén, Secretario. Los designados han aceptado sus cargos.

Sexto. *Estatutos.*—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, quedando expresamente sometido el Patronato a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1998 por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente para ejercer las funciones de Protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de fundaciones medioambientales.

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la Fundación Prevención y Recuperación de Desastres Naturales, PREDNA, la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del Protectorado de fundaciones con fines ambientales.

Esta Subsecretaría, en el ejercicio de la facultad de registro que le atribuye el artículo 2.1 del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento, de la Fundación Prevención y Recuperación de Desastres Naturales, PREDNA, así como del nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el apartado quinto de esta Resolución.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—La Subsecretaría, Concepción Toquero Plaza.

## BANCO DE ESPAÑA

5048

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de marzo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2185	dólares USA.
1 euro =	141,47	yenes japoneses.
1 euro =	0,5753	libras chipriotas.
1 euro =	28,543	coronas checas.
1 euro =	7,4616	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,69450	libras esterlinas.
1 euro =	259,15	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8367	zlotys polacos.
1 euro =	9,3396	coronas suecas.
1 euro =	239,53	tolares eslovenos.
1 euro =	37,330	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5735	francos suizos.
1 euro =	83,98	coronas islandesas.
1 euro =	7,9765	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3575	kunas croatas.
1 euro =	3,5050	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,7120	rublos rusos.
1 euro =	1,6131	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6669	dólares australianos.
1 euro =	1,4072	dólares canadienses.
1 euro =	9,7828	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,4529	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.148,67	rupias indonesias.
1 euro =	1.183,47	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5139	ringgits malasios.
1 euro =	1,9215	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,168	pesos filipinos.
1 euro =	1,9696	dólares de Singapur.
1 euro =	47,491	bahts tailandeses.
1 euro =	7,5410	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de marzo de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.